



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0105 - 2026 – MDT/GM

Túcume, 15 de julio del 2026.

VISTOS:

El **INFORME N° 0245-2026-MDT-OGA-EGZG**, de fecha 15 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración; **INFORME N° 1034-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC**, de fecha 10 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **MEMORANDUM N° 1663-2026-MDT-OGA-EGZG**, de fecha 24 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración; **INFORME N° 0325-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 23 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; **INFORME N° 27-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 25 de mayo del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **CARTA N° 30-2026-ALE-BRVB**, de fecha 10 de junio del 2026, la Asesora Legal Externa del Despacho de Alcaldía; **EXPEDIENTE N° 3876-2026**, de fecha 05 de junio del 2026, el demandante Alex Florentino García Jiménez; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **EXPEDIENTE N° 3876-2026**, de fecha 05 de junio del 2026, el demandante Alex Florentino García Jiménez solicita el cumplimiento de la sentencia, contenida en la Resolución Numero: CUATRO (04) de fecha 20 de noviembre del 2023; SE RESUELVE:

(...)

FUNDADA LA DEMANDA interpuesta por ALEX FLORENTINO GARCIA JIMENEZ contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME, sobre, RECONOCIMIENTO de Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado, INCAUSADO el Despido y REPOSICION; en consecuencia:

- 1) Declaro la DESNATURALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS, celebrados por las partes procesales, y por ende, declaro la EXISTENCIA DE UN CONTRATO DE TRABAJO a plazo indeterminado bajo los alcances del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.*
- 2) Declaro INCAUSADO el despido del que fue víctima la demandante ALEX FLORENTINO GARCIA por parte de la entidad demandada, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME.*
- 3) ORDENO que la entidad demandada, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME, cumpla con REPONER al demandante ALEX FLORENTINO GARCIA en el cargo que venía desempeñando como Personal de Limpieza Pública en la Municipalidad Distrital de Túcume o en uno de similar nivel y jerarquía y con la misma remuneración que venía percibiendo antes de ser despedido, con la consecuente Inclusión en Planilla de Pagos y los demás derechos y beneficios que le correspondan como trabajador sujeto a la actividad privada.*

(...)

Que, mediante **CARTA N° 30-2026-ALE-BRVB**, de fecha 10 de junio del 2026, la Asesora Legal Externa del Despacho de Alcaldía, recomienda a fin de que, se proceda con el cumplimiento de lo ordenando en la **RESOLUCIÓN NÚMERO CUATRO**, disponiéndose la reposición del demandante



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ALEX FLORENTINO GARCIA JIMENEZ en el puesto como personal de Limpieza Publica en la Municipalidad Distrital de Tucume o uno de similar nivel y jerarquía y con la misma remuneración que venía percibiendo antes de ser despedido, con la consecuente inclusión en planilla de pagos y los demás derechos y beneficios que le corresponderán como trabajador sujeto a la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728; ello con la finalidad de dar cumplimiento al mandato judicial y evitar la generación de mayores controversias, contingencias legales o la imposición de medidas coercitivas, debido al agotamiento de las vías de impugnación.

Que, mediante **INFORME N°27-2026-MDT/OGAJ**, de fecha 25 de mayo del 2026, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita a la Oficina General de Administración se notifiquen a las áreas involucradas (Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto); a fin de que se tomen las medidas correspondientes para cumplir con el mandato judicial (CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA) y hacer de conocimiento al juzgado, de acuerdo a su competencia.

Que, mediante **INFORME N° 0325-2026-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 23 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos **CONCLUYE Y/O RECOMIENDA** lo siguiente:

(...)

3.1. Por los fundamentos expuestos se concluye que corresponde dar estricto, inmediato e ineludible cumplimiento al mandato judicial firme contenido en la Resolución Número CUATRO del Expediente Judicial N° 00097-2023-0-1708-JM-LA-01, procediendo a reponer definitivamente a don Alex Florentino Garcia Jiménez en el puesto de Personal de Limpieza Pública contratado permanente bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728.

3.2. Se recomienda a la Oficina General de Administración disponga de forma inmediata el traslado de los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a efectos de que certifique la disponibilidad de la plaza según el monto mensual percibido que se indica en el fundamento 2.5, así como para el pago de los costos procesales que se indica en el fundamento 2.10 del presente informe o, en su defecto, realice las modificaciones y habilitaciones presupuestarias necesarias de manera excepcional, toda vez que los mandatos judiciales de reposición son de obligatorio cumplimiento y prevalecen sobre las restricciones presupuestarias anuales ordinarias.

3.3. Finalmente, la Oficina General de Administración (o el Despacho de Alcaldía, según las facultades delegadas vigentes) emitirá la Resolución de Cumplimiento de Mandato Judicial. Dicha resolución administrativa formalizará de manera oficial la reincorporación al régimen de la actividad privada (D.L. N° 728) como contratado permanente, la remuneración y su inclusión en planillas, la misma que deberá ser posteriormente notificada a esta oficina a efectos de proceder al registro electrónico del trabajador en el aplicativo T-Registro de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), bajo el régimen laboral 728 y la categoría ocupacional de Obrero Municipal, así como la inclusión definitiva del servidor en la Planilla Única de Pagos del mes correspondiente para garantizar el abono periódico de sus remuneraciones y los beneficios sociales de ley. Asimismo, dicha resolución se notificará al (la) apoderado (a) judicial de la entidad para que, mediante escrito formal, informe detalladamente al Juzgado Mixto de Lambayeque sobre el cabal y oportuno cumplimiento del mandato judicial, solicitando la conclusión de la etapa de ejecución respecto a la pretensión principal de reposición.

(...)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante **MEMORANDUM N° 1663-2026-MDT-OGA-EGZG**, de fecha 24 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita disponibilidad presupuestal y/o forma de acuerdo a la “Remuneración anual y aportación para incorporación a planilla de pago personal DL. N° 728 del trabajador Sr. Alex Florentino García Jiménez, según el mandato judicial firme contenido en la Resolución Número CUATRO del Expediente Judicial N° 00097-2023-0-1708-JM-LA-01”, por el monto de S/ 7,945.00 (Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles)

Que, mediante **INFORME N° 1034-2026-JOGPYP-MDT/JPMMC**, de fecha 10 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto menciona que, de la revisión de los recursos para el presente año fiscal 2026, en la fte. fto. 07 – FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, en la partida 2.1. 18. 11 OBREROS PERMANENTES; 2.1. 19. 11 GRATIFICACIONES; 2.1. 31. 1 14 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGÍMENES ESPECIALES Y OTROS REGÍMENES; 2.1. 41. 12 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGIMENES, según Reporte PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026 RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO, existen recursos sin certificación; por lo que, corresponde emitir la disponibilidad de crédito presupuestal, por un monto de S/. 7,945.00 (Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

Detalle	Fuente de Financiamiento	Especifica de Gasto	Categoría Presupuestal	Meta	Importe
Remuneración anual y aportación para incorporación a planilla de pago personal D.L. N° 728 del Trabajador Sr. Alex Florentino García Jiménez, según el mandato judicial firme contenido en la Resolución Numero CUATRO del Expediente Judicial N° 00097-2023-0-1708-JM-LA-01	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.1. 18. 11 OBREROS PERMANENTES	0036	0003	6,000.00
		2.1. 19. 11 GRATIFICACIONES		0004	764.00
		2.1. 31. 1 14 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE REGÍMENES ESPECIALES Y OTROS REGÍMENES		0003	540.00
		2.1. 41. 12 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGIMENES		0004	641.00
Total					7,945.00

Con relación a la disponibilidad presupuestal para la atención del pago de los costos procesales a favor del Sr. Alex Florentino García Jiménez, por el monto de S/ 1,000.00, se informa que no existe

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado. Asimismo, cabe indicar que, de la revisión de los recursos para el presente año fiscal 2026 según el Reporte PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026 RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO en la genérica de gasto 2.5 otros gastos no existen los recursos necesarios para dar atención a lo solicitado.

Que, mediante **INFORME N° 0245-2026-MDT-OGA-EGZG**, de fecha 15 de julio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita acto resolutivo que resuelva lo dispuesto judicialmente, siendo este el que deberá ponerse en conocimiento del juzgado en favor del trabajador municipal Sr. **ALEX FLORENTINO GARCÍA JIMÉNEZ**.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la **Resolución de Alcaldía N° 012-2026-MDT/A**, de fecha 05 de enero del 2026, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades.”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO a lo dispuesto judicialmente con calidad de cosa juzgada en la **Resolución Número cuatro contenida en el EXPEDIENTE JUDICIAL N° 00097-2023-0-1708-JM-LA-01**, de fecha 20 de noviembre del 2023 del Juzgado Mixto de Lambayeque, habiendo **CONFIRMADO** la sentencia; en ese sentido, deberá cumplirse **con lo ejecutoriado por el superior** por lo cual **SE RESUELVE: REPONER E INCLUIR** al demandante **ALEX FLORENTINO GARCÍA JIMÉNEZ**, como trabajador contratado permanente adscrito al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - _DISPONER que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina General de Asesoría Jurídica, ponga en conocimiento el acto administrativo emitido por esta Gerencia, al Juzgado Mixto de Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a Alcaldía, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de gestión de Recursos Humanos, así como al Trabajador **ALEX FLORENTINO GARCÍA JIMÉNEZ**, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME
Mg. Ing. Edward Gianmarco Zúñiga Córdova
GERENTE MUNICIPAL